

## COLUMNA INVITADA

OPINIÓN



FELIPE  
FUENTES\*

### Una afiliación, un proyecto: la regla en la constitución de partidos

**E**l proceso mediante el cual distintas organizaciones buscan constituirse como partidos políticos es uno de los momentos más sensibles para la vida democrática. En esa etapa, no sólo se verifican requisitos formales, sino la existencia de un respaldo ciudadano auténtico. Por ello, el padrón de afiliados es un elemento central: acredita que un proyecto político cuenta con apoyo real.

En este contexto, la multifiliación -esto es, la existencia de personas afiliadas simultáneamente a distintos proyectos- plantea un problema que no puede minimizarse. Si una misma persona respalda a varias opciones políticas, la lógica del requisito se debilita: el apoyo deja de ser exclusivo y pierde fuerza como indicador de representatividad.

La línea de precedentes ha sido clara. Ante casos de doble afiliación, debe prevalecer la manifestación más reciente de la voluntad, dejando sin efectos la anterior. Esta regla respeta la libertad individual de las personas para redefinir su pertenencia política y evita que una misma afiliación sea contabilizada más de una vez en procesos que exigen certeza y descansan bajo la premisa común de que la afiliación debe ser única para que sea significativa.

Sin embargo, el debate no se agota ahí. Se ha planteado si el derecho de

*No basta con facilitar el acceso al registro como partidos; es necesario asegurar que cada uno de ellos refleje apoyos reales, definidos y no duplicados*

afiliación puede analizarse separando su dimensión individual y colectiva. Bajo una lectura fragmentada, podría sostenerse que la invalidez de una afiliación afecta únicamente a la persona, sin necesariamente impactar el proceso de constitución partidista de una organización.

Esa aproximación resulta problemática. La afiliación es, al mismo tiempo, una expresión individual de voluntad y un insumo colectivo para la eventual conformación de partidos. Separarlas desconoce que cada registro tiene un efecto directo en la validez del respaldo ciudadano. Si una afiliación se invalida, el impacto no se agota en la esfera personal; necesariamente incide en el proyecto político que pretendía sostenerse en ella.

En un momento en que el sistema político busca abrirse a nuevas opciones, la consistencia de las reglas de afiliación resulta indispensable. No basta con facilitar el acceso al registro como partidos; es necesario asegurar que cada uno de ellos refleje apoyos reales, definidos y no duplicados.

Porque al final, la democracia no sólo depende de cuántas opciones existen, sino de la autenticidad del respaldo que las sostiene. Y en ese terreno, la claridad sobre a quién se apoya no es una formalidad, sino una condición esencial.

**\*Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera  
Magistrado de la Sala Superior del  
Tribunal Electoral del Poder Judicial de  
la Federación (TEPJF)**

@FFUENTESBARRERA